

1 AUTOR/A

Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 22/12/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, consagran los derechos de lo menores al acceso a una educación de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, en condiciones de igualdad de oportunidades, recogidos y desarrollados en el artículo 27 de nuestra Constitución.

En éste se recoge el deber de los poderes públicos de garantizar el cumplimiento de las leyes.

Lamentablemente, no todas las fuerzas políticas que han accedido al ejercicio del poder o que lo detentan actualmente, respetan el marco legal y por ende los derechos de sus conciudadanos, tratando de imponer su unívoco modo de entender la sociedad y la relación entre sus miembros.

Esto ha comportado el ejercicio de acciones legales para la restitución de derechos y amparo de particulares. Personas, núcleos familiares, que se ven en la tesitura de enfrentarse a determinadas administraciones, a los organismos dependientes de ellas, a personas que prestan servicios para éstas; y como ha demostrado la solicitud del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña 5201/2020 de 16 de diciembre por parte de una familia de Canet de Mar, a parte de su comunidad educativa, por la defensa del derecho a educar a sus hijos en libertad.

Resulta contrario a los principios básicos de un estado democrático, la intromisión de los poderes públicos en la esfera de los derechos y libertades fundamentales de los individuos imponiendo un mero proyecto ideológico.

Resulta inadmisibles la utilización de todos los recursos al servicio de los poderes públicos para la imposición de determinadas ideas, como es la de imponer el uso de un determinado idioma.

Es por ello por lo que es necesario la reacción de todos aquellos que se encuentran obligados a la defensa y reparación del menoscabo constante en los derechos fundamentales de los menores y sus familias, que a día de hoy no pueden recibir educación en centros públicos o sostenidos con fondos públicos en Cataluña en castellano.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, insta:

Al gobierno de la Generalidad de Cataluña a que cumpla con las sentencias judiciales, que amparan los

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Página 2 de 2

derechos fundamentales de los menores, a recibir su educación tanto en catalán como en castellano, en los términos legalmente establecidos; y a que deponga su rebeldía institucional antes estos pronunciamientos y su hostilidad a las familias que ejercitan estos derechos.

Al Gobierno de España a que active e impulse los mecanismos de defensa y restitución de los derechos de los menores y sus familias lesionados por el gobierno de la Generalidad de Cataluña.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).